



**Resolución Directoral Ejecutiva  
N° 195 -2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 SET. 2013

**VISTOS:**

La Nota Informativa N° 1178-2013-AG-AGRORURAL-DO-SDIA del 16 de agosto de 2013, emitida por la Sub Dirección de Insumos y Abonos; el Memorándum N° 1054-2013-MINAGRI-AGRORURAL-OPLAN/UPPTO del 17 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe Técnico N° 089-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP del 24 de setiembre de 2013, emitido por la Unidad de Logística y Patrimonio; el Memorándum N° 2018-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM del 24 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 259-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 25 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el 06 de junio de 2013 se suscribió con la empresa EL AGUILA S.R.L. el Contrato N° 019-2013-AG-AGRO RURAL, derivado de la Licitación Pública N° 002-2013-AG-AGRO RURAL para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA CAMPAÑA DE EXTRACCIÓN", por la suma de S/. 428,750.00 (Cuatrocientos Veintiocho mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de entrega de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del referido contrato;

Que, sobre el sustento de la Nota de Comunicación Interna N° 038-2013-AG-AGRO RURAL-DO/SDIA/CCE/ADM-CAMP del 03 de julio de 2013, emitida por el Almacenero de Campaña y de la Nota Informativa N° 339-2013-AG-AGRO RURAL-DO/SDIA/CEE del 04 de julio de 2013, emitida por la Coordinación de Conservación y Extracción, la Sub Dirección de Insumos y Abonos dio la conformidad de la prestación a través de la Nota Informativa N° 872-2013-AG-AGRO RURAL/SDIA del 05 de julio de 2013;



CUT: 80218-2013

Que, mediante proceso de selección de la Licitación Pública N° 012-2013-MINAGRI-AGRO RURAL, publicado en el SEACE el 22 de agosto de 2013, la Entidad convocó la "Adquisición de Sacos de Polipropileno de Color Negro y Crema", el mismo que a la fecha todavía no cuenta con adjudicación de Buena Pro;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 475-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/SDIA/CCE, mediante Nota Informativas N° 1178-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-SDIA, la Sub Dirección de Insumos y Abonos solicitó proceder con la contratación complementaria del Contrato N° 019-2013-AG-AGRO RURAL, a efectos de cubrir la Adquisición de Sacos de Polipropileno para la Campaña de Extracción, para atender la mayor oferta de Guano de la Isla, mientras dura el proceso de selección de la Licitación Pública N° 012-2013-MINAGRI-AGRO RURAL para la "Adquisición de Sacos de Polipropileno de Color Negro y Crema";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los tres (03) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;

Que, mediante Memorándum N° 1054-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO del 17 de setiembre de 2013, la Oficina de Planificación comunicó la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 436, certificando la disponibilidad de recursos hasta por el importe de S/. 128,625.00 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

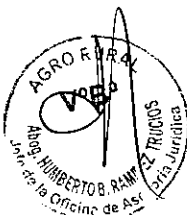
Que, sobre el sustento del Informe Técnico N° 089-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM/ULP, mediante Memorándum N° 2018-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM, ambos del 24 de setiembre de 2013, la Oficina de Administración concluyó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se cumplen los supuestos para aprobar la contratación complementaria al Contrato N° 019-2013-AG-AGRO RURAL, la misma que equivale a 73,500 (Setenta y Tres Mil Quinientos) Sacos de Polipropileno;

Que, mediante Informe Legal N° 259-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 25 de setiembre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró que la solicitud de contratación complementaria formulada cumple con los requisitos del artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta procedente emitir la Resolución Directoral Ejecutiva aprobando por única vez la referida contratación complementaria;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** por única vez la contratación complementaria al Contrato N° 019-2013-AG-AGRO RURAL, por la suma de S/. 128,625.00 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), para que la empresa EL AGUILA S.R.L provea la Adquisición de 73,500 Sacos de Polipropileno para la Campaña de Extracción.





**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Operaciones, a la Sub Dirección de Insumos y Abonos, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL  
ALVARO MARTIN SUINE NAFURI  
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIJA ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE  
AGENCIJA ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE  
AGENCIJA ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE

27 SEP 2013

*Handwritten mark*

AGENCIJA ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE

14:58

*Handwritten mark*